

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Genoveva Rey del Toro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 12 de diciembre de 1972 que desestimó recurso de reposición contra el acuerdo de 17 de marzo de 1970 que denegó la rectificación de la base asignada por la pensión de su marido, don Feliciano Fernández Rubio; pleito al que ha correspondido el número general 505.250 y el 285 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1973.

Madrid, 6 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.918-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Suárez Banzas y don Manuel Rodríguez Liste se ha solicitado ampliación del recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de las resoluciones de 31 y 16 de enero de 1973, estimando en parte y desestimando completamente los recursos de reposición formulados con la Orden ministerial de Vivienda de 15 de noviembre de 1971, que fijó los justiprecios de las fincas 77, 78 y 41 del polígono del Tambre de la ciudad de Santiago; pleito al que ha correspondido el número general 504.628 y el 85 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de junio de 1973.

Madrid, 6 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.926-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Isidro Corral Lis se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 6 de marzo de 1973, que desestimó recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de fecha 17 de noviembre de 1972, sobre actualización de pensión; pleito al que ha correspondido el número general 505.238 y el 283 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1973.

Madrid, 8 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.917-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Gardón Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 1 de marzo de 1973, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden del propio Departamento ministerial de 24 de julio de 1972, que llevó a cabo la rectificación de la relación de funcionarios del Cuerpo de Veterinarios Titulares; pleito al que ha correspondido el número general 505.275 y el 293 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1973.

Madrid, 8 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.919-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Casar Agrasot se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita del recurso de reposición presentado ante la Presidencia del Gobierno solicitando que se rectificara la Orden de dicha Presidencia de fecha 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio) y se proceda a clasificar debidamente al interesado en base a la categoría, cargo que ocupaba en el momento de la integración y funciones y puesto de trabajo que desempeña; pleito al que

ha correspondido el número general 505.078 y el 232 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1973.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.931-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Costa Juan y don Vicente Casals Marco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita del recurso de reposición presentado ante la Presidencia del Gobierno solicitando que se rectificara la Orden de dicha Presidencia de fecha 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio) y se proceda a clasificar debidamente al interesado en base a la categoría, cargo que ocupaba en el momento de la integración y funciones y puesto de trabajo que desempeña; pleito al que ha correspondido el número general 505.057 y el 224 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1973.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.930-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Herminio Pitarch Albalade se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita del recurso de reposición presentado ante la Presidencia del Gobierno solicitando que se rectificara la Orden de dicha Presidencia de fecha 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio) y se proceda a clasificar debidamente al interesado en base a la categoría, cargo que ocupaba en el momento de la integración y funciones y puesto de trabajo que desempeña; pleito al que ha correspondido el número general 504.937 y el 184 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1973.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.929-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio Menéndez Muñiz y doña María del Carmen Álvarez Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita del recurso de reposición presentado ante la Presidencia del Gobierno solicitando que se rectificara la Orden de dicha Presidencia de fecha 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio) y se proceda a clasificar debidamente al interesado en base a la categoría, cargo que ocupaba en el momento de la integración y funciones y puesto de trabajo que desempeña; pleito al que ha correspondido el número general 504.904 y el 174 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1973.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.928-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Vera Sancho y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita del recurso de reposición presentado ante la Presidencia del Gobierno solicitando que se rectificara la Orden de dicha Presidencia de fecha 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio) y se proceda a clasificar debidamente al interesado en base a la categoría, cargo que ocupaba en el momento de la integración y funciones y puesto de trabajo que desempeña; pleito al que ha correspondido el número general 504.844 y el 154 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1973.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.927-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Gómez Corrales y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1973 que resolvió los recursos interpuestos contra el Decreto 1558/1972, de 2 de junio, sobre clasificación y retribuciones de los funcionarios procedentes de los extinguidos Institutos Provinciales de Sanidad y Mancomunidades Sanitarias; pleito al que ha correspondido el número general 505.045 y el 220 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1973.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.913-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José García Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto ante la Presidencia del Gobierno, en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio) y se incluyera en ella al recurrente, con reconocimiento del derecho a percibir los sueldos legales y autorizados; pleito al que ha correspondido el número general 505.051 y el 222 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1973.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.912-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido Rodríguez Mata se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto ante la Presidencia del Gobierno en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio) y se incluyera en ella al recurrente, con reconocimiento del derecho a percibir los sueldos legales y autorizados; pleito al que ha correspondido el número general 504.949 y el 186 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1973.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.941-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Llácer Pla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto ante la Presidencia del Gobierno en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio) y se incluyera en ella al recurrente, con reconocimiento del derecho a percibir los sueldos legales y autorizados; pleito al que ha correspondido el número general 504.888 y el 168 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1973.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.940-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo Gascón Arnáiz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto ante la Presidencia del Gobierno en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio) y se incluyera en ella al recurrente, con reconocimiento del derecho a percibir los sueldos legales y autorizados; pleito al que ha correspondido el número general 504.826 y el 148 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de junio de 1973.

Madrid, 9 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.939-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ezequiel Cruz Miñambres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, al recurso de reposición formulado contra las Ordenes ministeriales de 17 de diciembre de 1971 y 3 de marzo de 1972 («Boletín

Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1971 y 13 de marzo de 1972), denegando ingreso en propiedad en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario (hoy, Profesores de Enseñanza General Básica) al recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 505.126 y el 249 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de junio de 1973.

Madrid, 11 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.944-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Serra Amurrio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 25 de febrero de 1972 por la que se resolvió, en cuanto se refiere a la tercera Jefatura Regional de Transportes Terrestres, el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre de 1971 para la provisión de plazas de Jefe de Sección de Inspección de Transportes en las Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres, y de la resolución del propio Departamento, de fecha 31 de enero de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden; pleito al que ha correspondido el número general 505.090 y el 236 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de junio de 1973.

Madrid, 13 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.905-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Terosa Espuig Verdejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 5 de febrero de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 27 de mayo de 1971, que dictó normas sobre acceso directo al Magisterio Nacional Primario; pleito al que ha correspondido el número general 503.114 y el 448 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de junio de 1973.

Madrid, 14 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.903-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Juan Saura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 28 de noviembre de 1972, que denegó al recurrente en su condición de Capitán de Infantería retirado el haber pasivo que solicitaba, y del dictado por el propio Organismo con fecha 23 de enero de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquél; pleito al que ha correspondido el número general 505.081 y el 234 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de junio de 1973.

Madrid, 15 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.904-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Campos Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Consejo de Ministros, a instancia del de Hacienda, de fecha 26 de enero de 1973, que resolvió los recursos interpuestos contra el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, sobre clasificación y retribuciones de los funcionarios procedentes de los extinguidos Institutos Provinciales de Sanidad y Mancomunidades Sanitarias; pleito al que ha correspondido el número general 505.108 y el 242 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de junio de 1973.

Madrid, 15 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.906-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Gareilly Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la desestimación tácita, por silencio administrativo del Ministerio de Trabajo, de la petición del recurrente en cuanto a que fuese cumplida la resolución del propio Departamento de fecha 14 de julio de 1971, que reconoció al mismo, a efecto del cómputo

de trienios acumulados al Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, el tiempo de servicios prestados como Oficial provisional del Ejército en activo, pleito al que ha correspondido el número general 505.260 y el 288 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de junio de 1973.

Madrid, 15 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.908-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Conde López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 12 de enero de 1973, que desestimó la petición del recurrente en su condición de ex Capitán Médico de Sanidad Militar, de rehabilitación de baja administrativa, a efectos de ulterior percepción de haberes pasivos, y de la dictada por el propio Departamento con fecha 6 de marzo de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla; pleito al que ha correspondido el número general 505.245 y el 284 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de junio de 1973.

Madrid, 15 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.907-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que el día veintitrés de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado tendrá lugar la subasta pública de los inmuebles que se dirá, especialmente hipotecados en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 384 de 1972 a instancia de doña Elena Garriga Birrostra, contra don Enrique Navarro Valero y doña Teresa López Jover.

Se hace constar que dichas fincas han sido justipreciadas en ciento setenta y seis mil pesetas cada una de ellas; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran los mencionados tipos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-

dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los inmuebles que salen a subasta se describen así:

1. Ciento dieciséis. — Vivienda letra D del piso undécimo del edificio número treinta y tres de la calle Gasset y Artime, de esta ciudad; mide ochenta y un metros y ocho decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, pasillo y comedor y cuatro dormitorios, cocina, baño y terraza en fachada y galería al patio. Los linderos llegando del descansillo de la escalera derecha vivienda letra V del mismo piso y edificio. Izquierda, vivienda letra H, patio de luces y montacarga. Fondo, la misma vivienda letra J en parte, y calle de San Mateo en resto. Representa el cero enteros y sesenta y una centésimas por ciento en el edificio total, así como en los elementos comunes y gastos generales, excepto en los del zaguán, escalera, portería, ascensor y montacargas, en los que le corresponderá una ciento cuarentava parte. La hipoteca está inscrita en el Registro de la Propiedad, sección primera, tomo 1.821, libro 277, folio 58, finca 16.424, inscripción cuarta.

2. Ciento quince. — Vivienda letra C del piso undécimo del edificio número treinta y tres de la calle Gasset y Artime, de esta ciudad. Mide setenta y siete metros y veinticuatro decímetros útiles. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, baño, terraza a sus fachadas; linderos, llegando del descansillo de la escalera: derecha calle Gasset y Artime; izquierda, vivienda letra D del mismo edificio y piso; fondo, calle de San Mateo y en parte vivienda letra antes citada. Representa cero enteros y sesenta y siete centésimas por ciento en el edificio total, así como en los elementos comunes, gastos generales, excepto los de zaguán, escalera, porterías, ascensor y montacargas, que le corresponderá una ciento cuarentava parte. La hipoteca está inscrita en el Registro de la Propiedad, sección primera, tomo 1.821, libro 277, folio 54, finca 16.422, inscripción cuarta.

Dado en Alicante a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Morenilla Rodríguez.—El Secretario judicial.—2.376-3.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número once de Barcelona, en providencia de fecha veintinueve de mayo del corriente año, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra don Manuel Fernández Pascual, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término legal correspondiente, así como por el precio de su tasación, de la siguiente finca hipotecada:

«Departamento número uno o tienda primera de la casa números sesenta y sesenta y dos, en la calle Floridablanca, de la ciudad de Barcelona; está constituida por un local y altillo en la planta sótano y otro local y cuarto de aseo en la planta baja, comunicados entre sí por una escalera interior; ocupa una superficie en junto de trescientos nueve metros noventa decímetros cuadrados, y linda, en junto: al frente, con el subsuelo, con el chaflán que forman la calle Floridablanca y la calle Calabria; a la izquierda entrando Este, con el subsuelo y la calle Calabria; a la derecha, Oeste, con el local sótano de la tienda cuarta, la caja de la escalera y la tienda segunda; y a la espalda, Sur, con el subsuelo y finca de que procede. Cuota de proporcionalidad, diez enteros

cinco centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, en el tomo 1.925, libro 514, sección segunda, folio 6<sup>o</sup> finca 23.60<sup>o</sup>, inscripción primera. La hipoteca causó la inscripción segunda.»

La descrita finca fue valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la cantidad de un millón de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, segunda planta, el día treinta y uno de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirá postura inferior al tipo de tasación o valoración de la finca de cuya subasta se trata.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor o tasación de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante. Debiéndose estar asimismo a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos para en su momento y caso.

Barcelona, uno de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Bartolomé Mir Reball.—4.843-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 320 de 1972, se sigue procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Jaime Durbán Minguel, en nombre y representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que litiga acogida al beneficio de pobreza, contra don Juan Nolla Margarit y otros; en cuyo procedimiento, a escrito de la parte actora, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor, la finca especialmente hipotecada por los deudores, señalándose para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el 12 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, en efectivo, igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—La finca hipotecada, objeto de subasta, fué tasada por las partes, en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de doscientas cincuenta mil

pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior a dicha suma, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes, si los hubiere, anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca hipotecada objeto de subasta:

Departamento número once.—Piso ático, puerta segunda, con planta sobreatico, en forma de duplex, de la casa número 44 de la calle de Digoine, del término municipal de Hospitalet de Llobregat, comunicadas ambas plantas por una escalera interior; se compone de planta ático, recibidor, comedor, cocina, cuarto de aseo, escalera interior y terraza, y la planta sobreatico de cuatro habitaciones, cuarto de baño, galería y terraza anterior y posterior. Mide la superficie de setenta y ocho metros, aproximadamente, y linda: por su frente, tomando como tal la fachada del edificio, con la calle de Digoine, mediante las terrazas de ambas plantas; por la espalda, la planta ático, con hueco de escalera, patio de luces y la vivienda ático-primer y la planta sobreatico, con la proyección vertical de la terraza de la vivienda entresuelo primera, mediante la terraza posterior de esta planta, y por la derecha, con finca de don Ramón y don Alberto Nolla, y por la izquierda, con resto de la finca de que procede.

Coefficiente: 0,98 por 100.

Inscrita la hipoteca en la segunda de la finca número 39.541, folio 244, tomo 1.273, libro 491 de Hospitalet de Llobregat.

Dado en Barcelona a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Ramón Foncillas.—4.844-E.

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona contra «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.», se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, la finca hipotecada al demandado siguiente:

Vivienda planta cuarta puerta primera de la casa número 97 de la avenida Rascos de Peguera, del polígono de Font de Magués, Parriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona. Tiene una superficie de sesenta y ocho metros trece decímetros cuadrados. Linda: al frente, tomando como tal el del inmueble, con un pasaje sin nombre, por donde tiene su acceso; al fondo, con zona jardín; a la derecha, con rellano escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta, y por la izquierda, con zona jardín. Tiene asignado un coeficiente de 2,83 por 100.

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.240, libro 874 de San Andrés, folio 142, finca número 53.483, inscripción primera, y la hipoteca inscrita a la inscripción segunda, de igual tomo, libro y folio. Valorada dicha finca en quinientas treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez del próximo mes de septiembre, a las doce de su mañana, bajo los siguientes requisitos:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor, que quedará en depósito en este Juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el precio fijado en la escritura de deudor.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos de remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguiente a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, doce de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Procurador, Angel Quemada, Ruiz.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—4.845-E.

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Barcelona.

Hago saber: Que, en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 311 de 1972, promovido por doña Guadalupe Añón Castañeda, por medio del presente se saca a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por don Abelardo Añón Castañeda, siguiente:

«Un chalet o casa-torre situado en el término municipal de Castelldefels, pasaje conocido por "Marina de la Pineda" o "Pineda de la Marina", compuesto de bajos, un piso y ático, edificado en parte en una porción de terreno de figura triangular y de superficie de cuatrocientos noventa y un metros cincuenta decímetros cuadrados, iguales a 13.009,02 palmos, todos cuadrados. Linda: Por Poniente, considerando frente en una línea de 50,50 metros, con la entonces proyectada calle número seis, hoy calle nueve, también llamado paseo Garbí, donde le corresponde el número 68; a la espalda, por Oriente, en una longitud de 45,50 metros, con la calle número ocho, hoy calle número diez; a la derecha, entrando, Sur, en línea de 22 metros, con la calle número dos del Nomenclador de la urbanización, y a la izquierda, Norte, vértice del triángulo, con la confluencia de las calles paseo Garbí y número diez, pasando por este

linde la autopista de Castelldefels. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 547 del Archivo, libro 26 de Castelldefels, folio 147, finca número 1.116, inscripción sexta.»

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

Habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 28 de septiembre próximo, y hora de las once, previéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, sin que se admita postura inferior a este tipo; y que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Dado en Barcelona a trece de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario.—8.830-C.

#### BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente número 153/1972, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, por estimar el activo superior al pasivo, a la Entidad «Embutidos la Española, S. A.», domiciliado en Burgos-Villafraja, habiéndose señalado para la Junta general de acreedores el día 27 del próximo mes de julio, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Burgos a 13 de junio de 1973. El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario.—2.763-D.

#### CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia números dos de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 81 de 1973, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra doña Joaquina y doña Bibiana Tenor Cobacho, he acordado sacar a pública primera subasta la siguiente finca:

«Suerte de olivar conocida por la Humbería de la Higuera, en el término de Aguilar de la Frontera, al partido de la Isla de Luna, que linda al Este, más de don Pedro Díaz Ramírez; y al Sur, Oeste y Norte, con dehesa del mismo. Tiene de cabida cuatro hectáreas treinta y ocho áreas, veinticuatro centiáreas y cincuenta y nueve decímetros, o sea once y dos tercias aranzadas.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de agosto próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por

ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de doscientas setenta mil pesetas, no admitiéndose postura inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mentado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a doce de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—8.887-C.

#### LÉRIDA

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital de Lérida y su partido, que en este Juzgado, y con el número 53/1973, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Antonio Ribera Borrel, en nombre y representación de doña María del Carmen Arnal Ribes, sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Aléu Benitez, casado, y vecino de Lérida, natural de Madrid, nacido el 13 de agosto de 1920, donde tuvo su último domicilio en esta ciudad de Lérida, plaza de España, número 19-5.ª 4.ª, y del cual desapareció el mes de marzo de 1951, al parecer para irse al Brasil, y el cual tendría en la actualidad cincuenta y dos años, era hijo de Manuel y Cecilia. Goza del beneficio de pobreza este expediente.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento y para que cualquiera persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Lérida a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial, E. Alvarez.—4.541-E.

y 2.ª 3-7-1973

#### MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia número 11, de Madrid, en autos de secuestro número 296/70, seguidos a instancia del Procurador señor Castillo Caballero, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra «Inmobiliaria Ever, Sociedad Anónima», se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca especialmente hipotecada en este procedimiento, adquirido por don Francisco Ruiz Cardó y doña María Jesús Ortiz Urbina, y que se describe así:

«Apartamento tipo A del piso tercero. Tiene una entrada por el portal número 1 del cuerpo del edificio número 2, sito en Laredo, en la zona de ensanche Los Torreros, lugar del Salve, con acceso directo desde la avenida Nueva y por la avenida Intermedia. Ocupa una superficie de 58 metros con 72 centímetros cuadrados, y se compone de comedor estar, cocina, cuarto de baño, un dormitorio y terraza a sus lados Norte, Sur y Este, y linda al Norte y Este con terreno sobrante propio del conjunto residencial, de uso común; Sur, con caña de escalera del portal número 1 y con terreno sobrante propio del conjunto residencial, de uso co-

mún, y al Oeste, con apartamiento tipo B y con caja de escalera de este portal. Inscrita la hipoteca al tomo 308, libro 114, folio 103, finca 10.829, inscripción 2.ª.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día veintisiete de julio próximo, a las doce horas de su mañana, la cual se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Laredo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veintinueve mil pesetas, cantidad fijada en la escritura de contribución del préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que puedan exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—2.382-1.

En virtud de lo acordado hoy en providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid en autos de secuestro número 357 de 1969, seguidos a instancia del Procurador señor Castillo Caballero, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña María Elisa Feo de Castro, sobre pago de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, la finca especialmente hipotecada en este procedimiento, y que es la que a continuación se describe:

En Madrid.—Urbana. Piso 5.º A, interior de la casa señalada con el número 65 de la calle de Alonso Cano, en esta capital. Mide una superficie de 98 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por su frente, con rellano de entrada y el piso 5.º B interior; por la derecha entrando, con hueco de escalera; por la izquierda, con la casa número 7 de la calle de Espronceda, y por el fondo, con patio de luces y casa número 67 de la calle de Alonso Cano.

Le corresponde un coeficiente en el total valor de la casa de dos enteros treinta céntimos por ciento.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 194, finca 24.089, inscripción tercera.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento setenta y cuatro mil pesetas, como precio estipulado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la

Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintuno de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—2.379-1.

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, se siguen autos de secuestro instados por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra don José Garralón Jorba, con el número 40 de 1972, sobre cobro de un préstamo de ciento treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, y en los que se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días la finca siguiente:

Piso cuarto izquierda de la casa número diez de la calle Mártires Concepcionistas, de esta capital, que es la finca número 14.447 del Registro de la Propiedad del Norte, inscrita al tomo 585, libro 1.636 de la sección tercera, folio 48. Consta de vestíbulo, salón con fachada al chaflán de las calles Don Ramón de la Cruz y Mártires Concepcionistas, salón, comedor y tres dormitorios con fachada a la calle Mártires Concepcionistas, dos dormitorios al patio interior, cocina, aseo, servicio, baño principal y dos puertas a la misma escalera. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y siete metros cuadrados, y linda: Norte, patio de luces, caja de escalera y piso cuarto derecha; Sur, calle de Don Ramón de la Cruz; Este, casa número ciento cinco de la calle Don Ramón de la Cruz, y Oeste, calle Mártires Concepcionistas. La cuota de su propiedad en los elementos comunes del inmueble a los efectos del artículo 396 del Código Civil y párrafo tercero del artículo 8 de la Ley Hipotecaria, es de ocho enteros por ciento del valor total de aquéllos.

Para el remate se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas setenta mil pesetas, fijadas en la cláusula 11 de la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y

los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—2.383-1.

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en la calle General Castaños, número uno, se siguen con el número 424 de 1970 autos de secuestro instado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, en representación del Banco Hipotecario de España, contra la Entidad «Tejidos Planas, S. A.», sobre el cobro de un crédito de 3.000.000 de pesetas de principal, intereses y costas, y en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes siguientes:

Trozo de terreno en los Ruedos, de la ciudad de Utrera, cercado con verja. Consta de un área superficial de 3.998 metros cuadrados, estando constituido en dicho terreno un edificio destinado a fábrica de tejidos que ocupa un área de 3.894 metros cuadrados, con diferentes dependencias. Inscrita la hipoteca a favor del Banco al tomo 641, libro 217, folio 143, finca 4.511, inscripción segunda.

Para el remate de la misma se ha señalado el día catorce de septiembre próximo, a las once horas, y se celebrará con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas, fijado en la condición 11 de la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, en su Sala Audiencia, y en la del Juzgado de igual clase de Utrera (Sevilla).

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de la aprobación del mismo.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con los mismos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—2.31-1.

Don Jaime Santos Briz, Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día veintiocho de julio de los corrientes, y hora de las once, se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del Genera. Castaños, número 1, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos de secuestro seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra doña Manueila Encinas López, casada con don Gabriel Esteban Sanz, de la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento siguiente:

En Madrid. Calle del Campillo, número 2. Piso segundo, letra B, de la casa número dos de la calle del Campillo, de esta capital, con una superficie de cincuenta y ocho metros veintinueve decímetros cuadrados útiles aproximadamente, que linda: Frente, corredor de distribución, vivienda C, escalera y patio central de la finca; izquierda entrando, calle del Campillo; derecha, vuelo de la nave del mismo local, al igual que al fondo. Tiene una cuota de tres enteros cuatrocientas seis milésimas por ciento y se inscribió al tomo 690, libro 386, folio 47, finca número 14.445, inscripción quinta.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta subasta el de doscientas veinte mil pesetas en que se tasó en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo de licitación; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin tener derecho a exigir ninguno otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito que se ejecuta, si los hubiere, continuarán subsistentes y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de quince días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, se expide el presente en Madrid a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Jaime Santos Briz.—El Secretario.—2.380-1.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número siete, en el procedimiento sumario número 452/1972, seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don Felipe Hernández González, contra don Juan Antonio Díaz Casas, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Parcela de terreno en término de Collado Mediano, al sitio conocido por «Las Eras»; que linda: Al Sur, por donde tiene su entrada principal, en una línea recta de fachada de treinta y ocho metros diez centímetros, con calle pública sin nombre; a la izquierda o Poniente, por donde tiene su entrada, en línea de ciento once metros ochenta centímetros, con otra calle

que se traza para la parcelación de la tierra antes descrita; derecha o Saliente, en línea recta de ciento doce metros, con finca propiedad del Municipio de Collado Mediano, y al fondo o Norte, en línea de cuarenta y tres metros sesenta centímetros, con la finca de que se segrega a don Julián Guillén. Afecta la forma de un trapezoide y la superficie que encierra entre sus lados, medida geoméricamente y en proyección horizontal, es de cuatro mil quinientos catorce metros cuadrados con veinte décimas. Sobre esta parcela se ha construido un hotel en forma rectangular, de superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados, de planta baja y planta primera: la planta baja consta de una cocina, un comedor, hall, cuarto de estar, cuatro alcobas, dos cuartos de baño y un pequeño cuarto para la caldera de servicio de calefacción, y la planta alta de tres alcobas, un ropero, hall y cuarto de plancha. Por esta última planta se da acceso al palomar. Igualmente se ha construido una casita para el Guardia al fondo del terreno, y que hace escuadra con el ángulo Norte. Tiene una superficie de veinticuatro metros y está constituida por una sola planta.»

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, de Madrid, el día 31 de julio próximo, a las once de su mañana.

Previéndose a los licitadores: Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de tres millones de pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base de este procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores al expresado tipo; que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, y en efectivo, sobre la Mesa de este Juzgado, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», a siete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—8.857-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en la pieza cuarta de la quiebra necesaria de la Sociedad Anónima «Construcciones y Edificaciones Rocasa, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Fuencarral, número 13, se ha fijado hasta el día 11 de julio próximo el término dentro del cual deberán presentar los acreedores a los Síndicos nombrados de dicha quiebra los títulos justificativos, de sus créditos; y que para la Junta de acreedores sobre examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 27 de dicho mes de julio, y hora de las dieciséis, en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.ª, Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente, que servirá de citación en forma a los acreedores de la quebrada.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1973. El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—5.171-E.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos número 552-1972, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», para la efectividad del préstamo hipotecario, contra don Francisco Guerrero Caballero y su esposa, doña Josefa de la Fuente Guzmán; don Andrés García Carlos y su esposa, y doña Juana Pérez del Real, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el precio pactado, los siguientes:

1.º Piso puerta número 3, planta baja, de la casa número 25 de la calle de San Juan de la Peña, de Valencia; de superficie 42 metros cuadrados; y linda: Por su frente, el zaguán, la puerta 2 y el patio de luces; por la derecha, con el patio de luces y la casa número 51 de la calle del Arquitecto Rodríguez; por la izquierda, con el zaguán y la puerta 4, y por sus espaldas con la puerta 4 y el local comercial de la casa número 53 de la calle del Arquitecto Rodríguez. Tipo de subasta: Sesenta y seis mil quinientas cincuenta y seis pesetas (66.556 pesetas).

2.º Piso puerta número 2 de la casa número 16 de la calle de Daroca, de Valencia; que mide 44 metros cuadrados, y linda: Frente, calle de Daroca; derecha, casa número 82 de la calle del Padre Viñas y patio de luces; izquierda, zaguán y puerta 4, y espaldas, puerta 4 y local comercial de la casa número 80 de la calle del Padre Viñas. Tipo de subasta: Sesenta y nueve mil novecientas sesenta y nueve pesetas (69.969 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de julio próximo, a las once de su mañana; y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en ella, deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mismo. Que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.—8.864-C.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de Madrid.

#### Primera subasta

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco en los autos registrados bajo el número 59 y 1973, promovidos por el Procurador señor Gándarillas Carmona, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Justo Sánchez Moñite González, hoy como nuevos dueños de la finca que se relacionará, contra don Angel, don Antonio y don Joaquín Trigo Marinas, casados respectivamente con doña Antonia del Valle Valencia, doña Carmen Rodríguez Sánchez y doña María de los Angeles Alvarez Antoranz, se anuncia a la venta en pública subasta, y por el tipo de pesetas 800.000, fijado en la condición undécima de la escritura de préstamo base de dichos autos, de las siguientes fincas:

En Canillejas, hoy Madrid, parcela de terreno o solar en el que se construyeron varias edificaciones, sito en término de Canillejas, partido judicial de Alcalá de Henares, manzana 104, letra D, número: 8, 9 y 10 de la Ciudad Lineal; linda: al Norte, con su fachada en línea recta de 20 metros con calle llamada de Bugallal, propiedad de la Compañía; al Este o izquierda, entrando, en línea recta de 60 metros, con terreno de la Compañía, y al Oeste o derecha, entrando, en línea recta de 60 metros, con terreno de dicha Compañía. La parcela de terreno anteriormente descrita afecta la forma de un rectángulo y encierra entre sus lados una superficie plana horizontal de 1.200 metros cuadrados, equivalente a 15.456 pies cuadrados, inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, hoy número 8 de Madrid, al folio 222, tom. 40, finca 969, inscripción novena.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las doce y media horas de su mañana. Que el tipo de subasta será el de 600.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días al de la aprobación del remate. Que los títulos, y suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia, y deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro.—El Secretario.—2.378-1.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno, Decano de Madrid, en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra «Construcciones Cartom, S. L.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por separado, las fincas hipotecadas perseguidas, que se describen en la forma siguiente, con el tipo de subasta fijado en la escritura de división de préstamo, por que se procede:

1.ª Piso número 1, en planta baja, destinado a tienda o local comercial, de una superficie aproximada de 64 metros 53 decímetros cuadrados; finca número 8.886 del Registro de la Propiedad número 9 de esta capital; por el tipo de ciento quinientos pesetas.

2.ª Piso número 2, situado en planta baja, destinado a tienda o local comercial, de superficie aproximada igual a la anterior; finca número 8.887 del mismo Registro. Tipo: Ciento quince mil seiscientos pesetas.

3.ª Piso número 6, tipo I, situado en planta primera, primera escalera, vivienda izquierda o letra A, de superficie aproximada 67 metros 90 decímetros cuadrados; finca número 8.891 del mismo

Registro. Tipo: Ciento veinticinco mil quinientas pesetas.

4.ª Piso número 8, tipo H, en planta primera, primera escalera, vivienda derecha o letra C, de superficie aproximada 74 metros 84 decímetros cuadrados; finca número 8.893. Tipo: Ciento treinta y siete mil setecientas pesetas.

5.ª Piso número 9, tipo F, en planta primera, escalera primera, vivienda derecha, letra D, de superficie aproximada de 67 metros 97 decímetros cuadrados; finca número 8.894 del mismo Registro. Tipo: Ciento veinticinco mil quinientas pesetas.

Las fincas descritas forman parte de inmueble en esta capital, Carabanchel Alto, calle de Oriente o Siglo Futuro, con vuelta al paseo de Castellanos.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 18 de septiembre próximo, a las once y media de su mañana. Previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate de cada una de las fincas que se subastan es el expresado al final de la descripción de cada una de ellas, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

2.º Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100 de la finca que deseen licitar, sin cuya consignación no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Victoriano Herce.—8.866 C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 174 de 1972 se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Miguel Manuel de la Paz Pérez y doña María Nieves Figueroa López, sobre secuestro, en cuyos actos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días hábiles de antelación, de la finca hipotecada y perseguida, siguiente:

En San Cristóbal de La Laguna.—Edificio en construcción que constará de dos plantas destinado a sala de espectáculos con superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, sito en camino o calle del Moral, sin número de gobierno, sobre la parcela sita en dicho término municipal, pago Valle de Guerra, conocido por Higuera Blanca, que mide seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda, al Norte, terrenos de don Francisco González Adrián; al Poniente, de doña Antonia Rodríguez, don Antonio Rivero Izquierdo y doña María González Figueroa; al Norte, con el citado camino o calle del Moral, y al Sur, terrenos de don Juan Izquierdo y don Lázaro Rodríguez Molina; al Norte, Sur, Este y Oeste, corresponde respectivamente a frente, fondo, izquierda entrando y derecha.

Es en el Registro de la Propiedad del distrito hipotecario de San Cristóbal de La Laguna la finca número 11.462.

Para el acto del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, 1, 2.º, Madrid, y en el de igual clase de San Cristóbal de La Laguna (provincia de Santa Cruz de Tenerife), se ha señalado el día 3 de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de doscientas mil pesetas fijada en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—2.384-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 435 de 1972, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», contra don Alfonso y don Carlos Romero y González de Peredo, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las siguientes fincas:

#### Lote primero

Finca número 6.—Vivienda, señalada con el número 3.º, A, derecha, situada en la planta tercera del edificio señalado con el número 55 de la calle del Doctor Fleming, de esta capital, antes Chamartín de la Rosa. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, principales, dos cuartos de baño de señores, cocina, oficina, dormitorio de servicio, aseo de servicio, una terraza y una solana. Ocupa una superficie total de 277 metros 11 decímetros cuadrados; de ellos 208 metros 96 decímetros cuadrados privativos en piso; 25 metros 78 decímetros cuadrados en parte alícuota de las comunes en su planta, planta baja y vivienda del Portero; 12 metros 93 decímetros cuadrados en sótano, correspondiente al trastero privativo, que es el señalado con el número 3, y en parte alícuota de servicios en dicha planta, y 29 metros 44 decímetros cuadrados en plaza de garaje, que es la señalada con el número 10, incluyéndose parte privativa común en rampa y accesos. Linda: Norte y Sur, con jardines de la misma finca, a la que tiene luces, vistas y vientos; Este, por donde tiene su entrada, con elementos comunes de la misma finca, caja de escalera y vestíbulo de ascensores y montacargas, y la vivienda B de la mis-



ma planta, y Oeste, finca señalada con el número 53 de la misma calle del Doctor Fleming, propiedad de don Enrique Alvarez Garcillán y otros. Cuota: se le asigna una cuota, en relación con el valor total de la finca, de 5,3295 por 100. Inscrita al tomo 1.247, libro 290-2.ª, folio 31, finca número 20.605, inscripción primera.

#### Lote segundo

Finca número 7. Vivienda, señalada con el número 3.ª, B, izquierda, situada en la planta tercera del edificio señalado con el número 55 de la calle del Doctor Fleming, de esta capital, antes Chamartín de la Rosa. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios principales, dos cuartos de baño principales, cocina, oficio, dormitorio de servicio, aseo de servicio, tres terrazas y una solana. Ocupa una superficie total de 278 metros 58 decímetros cuadrados; de ellos 210 metros 21 decímetros cuadrados privativos en piso; 25 metros 93 decímetros cuadrados en parte alcuota de las comunes en su planta, planta baja y vivienda del Portero; 13 metros cuadrados en sótano; en trastero privativo, que es el señalado con el número 17, y en parte alcuota de servicios comunes, y 29 metros 44 decímetros cuadrados en plaza de garaje, que es la señalada con el número 14, incluyendo zona privativa y común en rampa y acceso. Linda: Norte, Sur y Este, con jardines de la propia finca, a donde tiene luces, vistas y vientos, y Oeste, por donde tiene su entrada, con elementos comunes en planta, caja de escalera, vestíbulo de ascensores y vivienda A de la misma planta. Cuota: Se le asigna una cuota, en relación con el valor total de la finca, de 5,3594 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de esta capital, al tomo 1.247, libro 290-2.ª, folio 35, finca número 20.607, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 3 de septiembre del corriente año, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por primera vez, en las sumas de 1.520.000 pesetas y 1.530.000 pesetas, respectivamente, en que han sido tasadas en la escritura de préstamo; no admitiéndose postura alguna que no cubra la suma expresada; que, para tomar parte, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse por separado en cada lote y a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», periódico «El Alcázar» y en sitio público de costumbre de este Juzgado, a 12 de junio de 1973.—El Juez.—El Secretario.—8.837-C.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado Juez de Primera Instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos bajo el número 303 del año 1971, seguidos sobre juicio ejecutivo,

a instancia del Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre de «Cristalerías Vitral, S. L.», contra doña Carmen y doña Laura Pérez Cáceres, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien, embargado como de la propiedad de dichas demandadas:

• Dos terceras partes indivisas (una parte de cada una de las demandadas) de la siguiente finca:

Piso tercero centro de la casa número sesenta y cuatro de la calle de Andrés Mellado, de esta capital. Consta de vestíbulo, cinco habitaciones, pasillo, cocina y retrete de servicio. Tiene calefacción derivada de la central de la casa. Tiene la forma de una doble escuadra imperfecta alrededor del patio de la casa, al que dan tres de sus fachadas interiores y en el que existen cinco huecos, delimitando dicho patio el perímetro interior. El perímetro exterior, situándose en el descansillo de la escalera del frente del patio aludido, queda limitado: Al fondo, con el patio posterior de la casa, al que dan cuatro huecos; espalda, cuarto exterior derecha e izquierda de la misma planta, derecha número sesenta y dos de la calle de Andrés Mellado, e izquierda; casa número sesenta y seis de la misma calle. Ocupa una superficie de ochenta y ocho metros quince decímetros cuadrados. Le corresponde la cuota, en el valor total del inmueble y para los beneficios y cargas, de cuatro enteros veintitres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, con el número 23.268, en el libro 664, folio 151.ª

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día treinta de agosto próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Que el precio o tipo por el que salen a subasta las dos terceras partes indivisas del piso transcrito es el de seiscientos mil pesetas las dos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y haciéndose saber a los licitadores que previamente al acto del remate deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a terceros.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que querían tomar parte en la subasta; previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a trece de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, José María Gómez de la Bárcena y López. El Secretario.—2.409-3.

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital, en providencia de catorce del actual, por la que se ha admitido a trámite demanda, en juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovida por don Ignacio de Urquijo y Losada, contra don José Luis y don Jaime de Urquijo y Chacón, el Ministerio Fiscal y las personas desconocidas o ausentes a quienes puedan afectar las declaraciones que se postulan, sobre derechos personales, se emplaza, por medio del presente edicto, a dichas personas desconocidas o ausentes demandadas, para que, en el término improrrogable de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma; con apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, catorce de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Francisco Obregón Barreda.—8.653-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 200 de 1973, a instancia de don Marcelo Romero Gonzalo contra don Rafael López Guardia, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Piso 2.º letra A de la casa sita en esta capital, calle de Enrique Borrás, número cinco, con vuelta a una calle de nuevo trazado, situado en la planta segunda, sin contar las de sótano y baja. Se destina a vivienda y consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Tiene una terraza con tres huecos a la calle de su situación y tres huecos al patio. Ocupa una superficie aproximada útil de 71 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con caja de escalera, por donde tiene su entrada, y piso letra B de la misma planta; derecha entrando, patio de la finca; izquierda, calle de su situación, y fondo, pared limitrofe izquierda de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, donde es la finca número 32.833.

Dicho remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta la cantidad de 225.000 pesetas, que fué el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo; y

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla IV están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—2.375-3.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de los de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, en los autos registrados bajo el número 675 de 1971, promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos Romero González de Peredo y otros, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de valoración fijado en la estipulación quinta de la escritura de préstamo, base de estos autos, la siguiente:

«Urbana.—Edificio en construcción en la ciudad parque Aluche, bloque A-21 de la colonia de Santa Elena, calle de Noja, número 21. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela señalada con el número 75-C, y tiene una superficie de 139 metros 72 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.799 pies 59 décimos de otro cuadrado. Linda: por su frente, al Sur, con dicha calle; derecha entrando, orientación Este, con la casa veintidós; izquierda, al Oeste, con la casa número veinte y dicha calle, y fondo, al Norte, con terreno de donde se segrega, propios de los hermanos Romero. La casa es del tipo A y consta de cinco plantas, llamadas baja, primera, segunda, tercera y cuarta, con dos viviendas por planta, lo que hace un total de diez viviendas. La superficie total construida entre todas las plantas es la de setecientos veinte metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Esta casa tiene los servicios siguientes: Agua, fluido eléctrico y alcantarillado. La casa descrita no tiene ascensor, calefacción ni portería. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, en el tomo 981, libro 518, folio 228, finca número 46.500, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, libro, folio y número de la finca, inscripción segunda. Valorada en la escritura base de estos autos en la suma de un millón trescientas mil pesetas.»

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Negociado Civil, se ha señalado el día 3 de septiembre próximo, a las doce treinta horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad y la certificación de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley y dichos autos se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos durante las horas de Audiencia.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su

extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a quince de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—El Secretario.—8.873-C.

#### MALAGA

Don Pedro Díaz Calero, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Málaga.

Hace saber: Que el día 31 de julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca y por primera vez:

«Vivienda letra A, situada en la planta segunda a la derecha del pasillo de la derecha, según se sube por la escalera, de la casa señalada con el número 4 de la calle Alto de los Leones, de Málaga. Tiene su acceso por la escalera izquierda del edificio y ocupa una superficie construida de 70 metros y 89 decímetros cuadrados, y útil de 58 metros y 56 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor; con terraza principal, cocina con terraza de servicio y lavadero, cuarto de baño y dos dormitorios. Linda, por su frente, pasillo de la escalera, vivienda letra B y caja de escalera; derecha, entrando, caja de la escalera y patio; izquierda, calle en proyecto sin nombre, y por su fondo, terrenos de la finca originaria. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del inmueble del cual forma parte de tres enteros y ciento cincuenta milésimas por ciento. Inscripción: Tomo 1.204 del Archivo, folio 154 vuelto, finca número 30.471, inscripción tercera; Registro de la Propiedad de Málaga. Servirá de tipo para la subasta el de ciento cincuenta mil pesetas.»

La finca anteriormente descrita sale a subasta por la cantidad asignada a la misma que fué la pactada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instados en este Juzgado por la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, que litiga en concepto de pobre, contra finca especialmente hipotecada por doña Vicenta López Olea, para la efectividad de un crédito hipotecario. Dado en Málaga a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Pedro Díaz Calero.—El Secretario.—4.961-E

#### PAMPLONA

Don Daniel Mata Vidal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Pamplona y su partido, en funciones en el número dos de la misma.

Hago saber: Que por resolución dictada en esta fecha en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado con el número 508 de 1972, a instancias de don Fidel Andueza Lanz, ha sido aprobado en convenio propuesto por el mismo, consistente en la cesión a sus acreedores de la totalidad de sus bienes y derechos integrantes de su activo, en la forma que obra en el referido expediente, mandando a los interesados es-

tar y pasar por él, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Pamplona a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—2.377-3.

#### REUS

Don Adolfo Fernández Oubiña, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Reus y su partido.

Hace saber: Que el día 30 de julio próximo, a las diez treinta horas, tendrá lugar en este Juzgado, en méritos de los autos de juicio al amparo del artículo número 115/69, digo artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria número 115/69, a instancias de doña Elisa Martínez Lejeune, contra don Agustín Nolla Ferré, la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados siguientes:

«Una casa, situada en la villa de Cambrils y calle Nuestra Señora del Camino, señalada con el número 18, compuesta de planta baja, un piso y desván junto con el almacén, lindante: Por la derecha entrando, con casa de los sucesores de don Pedro Lloveras; por la izquierda, con casa propia de don Agustín Nolla y don José Nolla; por la espalda, con huerto de los sucesores de don José Martí Folguera, y por el frente, con la citada calle; inscrita al folio 86, libro 73 del tomo 1.022, finca 775 del Registro de la Propiedad de Reus. (Valorada en 1.500.000 pesetas.)

Porción de tierra, con las edificaciones en ella existentes, sita en dicho término de Cambrils y partida Berellada, hoy calle Nuestra Señora del Camino, número 18, de extensión superficial 3.001 metros y 72 decímetros con 80 centímetros cuadrados, lindante: Por su frente Este, con calle del Camino, en cuyo lado mide 6 metros y 72 centímetros; por la derecha entrando, o sea, Norte, con el almacén antes descrito, en cuya parte mide 44 metros y 90 centímetros; por la izquierda, o sea Sur, con resto de finca de donde se segregó, en cuyo lado mide 44 metros 90 centímetros, y por detrás, o sea Oeste, con resto de la finca de la que se segregó, en la cual hay construida una pared divisoria y en cuyo lado mide 6 metros y 72 centímetros; inscrita al folio 18, libro 100, del tomo 1.223, finca 4.614 del Registro de la Propiedad de Reus. (Valorada en 600.000 pesetas.)»

Preyiniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación; que las descritas fincas salen a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas inferiores al mismo, pudiendo cederse el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, habiendo quedado sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Reus a 12 de junio de 1973.—El Juez, Adolfo Fernández Oubiña.—El Secretario.—9.248-C.

#### SEGOVIA

Don Joaquín Vestelro Pérez, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza de los beneficios de justicia gratuita, contra don José Carretero Vera y su esposa, doña Justina Herranz Fernández, mayores de edad y vecinos de Segovia, sobre reclamación de créditos hipotecarios, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, que a continuación se describe:

Parcela de terreno en el barrio de Las Delicias, entre la calle de Anselmo Carretero y la Alamedilla Municipal; mide una extensión superficial de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados, que linda: por el frente, con Alamedilla Municipal; por la derecha entrando y fondo, finca de la misma propiedad, de la que se segregó; por la izquierda, calle de Anselmo Carretero. Sobre esta parcela se ha construido un edificio, que ocupa cuatrocientos sesenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados, quedando al resto de veintisiete metros cuatro decímetros cuadrados para patios. El edificio consta de una planta de semi-sótano y cuatro plantas más, destinadas a viviendas, a razón de seis por planta, que hacen un total de veinticuatro viviendas, seis de tipo A, doce de tipo A', tres de tipo B y tres de tipo C. El edificio se encuentra acogido a los beneficios de Viviendas de Renta Limitada, subvencionadas según cédula de calificación definitiva expedida por el Ministerio de la Vivienda el 30 de junio de 1965, expediente SG-vs. 114/62.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.467, libro 139, folio 85, finca 7.903.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 (Palacio de Justicia), el día veinticinco de septiembre próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Dicha finca salió a segunda subasta en la cantidad de cinco millones cien mil pesetas, que era el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que como se indica, dicha finca sale a subasta pública sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la regla 12 de dicho artículo.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas e gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—4.864-E.

#### JUZGADO ESPECIAL DE FALSIFICACION DE BILLETES Y MONEDA METALICA

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez del Juzgado Especial de

Falsificación de Billetes del Banco de España y Moneda metálica, sito en el Palacio de Justicia de esta capital y con jurisdicción en todo el territorio nacional, en el sumario número 2/1972 de este Juzgado y número 19 de 1973 del Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, seguido por el delito de falsificación de billetes del Banco de España de mil pesetas, por el presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a todas aquellas personas y Entidades que, por algún concepto, circunstancia, razón o motivo se consideren perjudicadas por la falsificación de los billetes de que se trata, haciendo extensivo este ofrecimiento de acciones a los padres o representantes legales de todas aquellas personas perjudicadas que resultaren ser menores de edad, haciéndole saber a todos los perjudicados o sus representantes, en su caso, el derecho que les asiste de personarse en dicho sumario y solicitar la práctica de cuantas diligencias estimen convenientes a su derecho.

Dado en Madrid, a trece de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—4.800-E.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### LERMA

##### Cédula de notificación

Don Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario del Juzgado Comarcal de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 119/1972, que se sigue en este Juzgado por imprudencia con resultado de lesiones y daños contra Germán Manuel García Lázaro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia: En la villa de Lerma a treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su comarca judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 119/1972, seguidos a virtud de remisión por el Juzgado de Instrucción del partido de Diligencias Previas Penales número 150/1972, y resultando como perjudicados Joseph Meijnen Linotte, de treinta y seis años de edad, casado; empleado y vecino de Antehit (Bélgica); Gaudin Bruno François, de cinco años, soltero y vecino de Nantes; María Lázaro García, de cuarenta y nueve años, viuda, domiciliada en Nantes; Marie France Deniaud, de tres años, domiciliada en Nantes, y Germán García Lázaro, de veintisiete años, casado, domiciliado en Nantes (Francia), apareciendo asimismo este último como denunciado por la supuesta falta del artículo 586, número 3, del Código Penal, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y resultando...

Que debo absolver y absuelvo al denunciado, Germán García Lázaro, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños imputada al mismo en este procedimiento, con declaración de oficio de las costas causadas, con reserva a los perjudicados de las acciones civiles a fin de que puedan instarlas si lo estiman conveniente. Y con aplicación respecto de los perjudicados Gaudin Bruno François, María Lázaro García, Marie France Deniaud, Natalie García Deniaud, y Germán García Lázaro, del régimen y sistema del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, derivadas del uso y circulación de vehículos de motor, por los daños corporales sufridos por los mismos,

en cuanto a la Compañía de Seguros Mutuelle Assurance de Commerçants et Industriels de France et des Cadres de Salaries de L'Industrie et du Commerce, representada en España por la «Compañía General Europea, S. A.». Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Firmado. Aurelio Alonso.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los perjudicados Joseph Meijnen Linotte, vecino de Antehit (Bélgica), Gaudin Bruno François, María Lázaro García, Marie France Deniaud y Natalia García Deniaud, vecinos de Nantes, y al perjudicado y denunciado Germán García Lázaro, también vecino de Nantes, expido la presente que firmo en Lerma a once de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—4.784-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor don Pablo Ruiz Moreno, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su comarca judicial, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 39/1973, seguido por imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, contra Mohamed Ber. Lhoucine, de veintisiete años de edad, casado, natural de Marruecos y con domicilio en Francia, en la localidad de Savenay, en Les Basses Landen-Prinquiau-44, y contra José María García González, de veinticuatro años de edad, soltero, natural de San Martín de Lincez y vecino de Burgos, en cuyo accidente aparecen como perjudicados Nicole Jeune Naurais, de diecinueve años de edad, casada y con domicilio en Francia, y Mohamed Ben Lhoucine, cuyas circunstancias se expresan más arriba.

Se cita por medio de la presente al imputado, por la supuesta falta del número 3 del artículo 586 y 600 del Código Penal, y al mismo tiempo perjudicado al citado Mohamed Ben Lhoucine, y a la perjudicada Nicole Jeune Naurais, con el mismo domicilio que el anterior, para que el día 10 de agosto próximo y hora de las once del mismo comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos) al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los medios de prueba de que intenten valerle en su defensa, y que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a las personas antes indicadas, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Lerma a trece de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—4.849-E.

#### EDICTOS

##### Juzgados civiles

Por la presente cédula se cita de comparencia ante este Juzgado a Anastasio Álvarez García, de cuarenta y ocho años, casado, natural de Cervera del Llano, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado Comarcal, el día 8 de agosto próximo, a las once horas, al objeto de ser oído y asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 23 de 1973, por daños y amenazas, producidos en Cervera del Llano, el día 5 de mayo pasado; advertido que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», extendiendo la presente cédula, en Belmonte (Cuenca) a 22 de junio de 1973.—El Secretario.—1.688.